

Bono Alquiler Joven 2026

1. ERRORES MÁS FRECUENTES EN LA SOLICITUD.

Las personas empadronadas no coinciden con las indicadas en la solicitud

Error

Las personas que figuran empadronadas en la vivienda no coinciden con las relacionadas en la solicitud o en el anexo de la unidad de convivencia.

Recomendación

- Incluir en la solicitud y en el anexo a todas las personas empadronadas en la vivienda, con independencia de su edad.
- Si alguna persona ya no reside en la vivienda, deberá solicitar previamente su baja en el padrón municipal antes de presentar la solicitud.

Errores al cumplimentar las autorizaciones para la consulta de datos

Error

Se marcan incorrectamente las casillas relativas a la consulta de datos con otras Administraciones Públicas.

Recomendación

- Marcar con una "X" las casillas de autorización para la consulta de datos tributarios.
- En el resto de consultas, solo deberá marcarse la casilla cuando la persona interesada se oponga a la consulta.

Importante: Si las autorizaciones no se cumplimentan correctamente, el Instituto Canario de la Vivienda no podrá comprobar automáticamente algunos datos necesarios para tramitar la ayuda, pudiendo requerir documentación adicional.

Falta la firma de alguna persona mayor de 14 años

Error

El anexo de la unidad de convivencia no está firmado por todas las personas obligadas.

Recomendación

Comprobar que el anexo está firmado por todas las personas mayores de 14 años que formen parte de la unidad de convivencia.

La cuenta bancaria utilizada para pagar el alquiler no coincide con la indicada en el contrato

Error

El alquiler se paga a una cuenta distinta de la prevista en el contrato o existen dudas sobre la titularidad de la cuenta.

Recomendación

Aportar un certificado de titularidad bancaria de la cuenta donde se realizan los pagos del alquiler, a nombre de la persona arrendadora.

Cuando la Administración no puede identificar correctamente a la persona arrendadora o verificar la cuenta de destino, la tramitación puede retrasarse.

El contrato no indica la forma de pago del alquiler

Error

El contrato de arrendamiento no especifica cómo debe abonarse la renta o no identifica la cuenta bancaria de la persona arrendadora.

Recomendación

Aportar un certificado de titularidad bancaria de la cuenta de la persona arrendadora en la que se realiza el pago del alquiler.

La ausencia de esta información dificulta comprobar que los pagos se realizan conforme a lo establecido en el contrato.

El contrato es de temporada

Error

Se presenta un contrato de arrendamiento de temporada.

Recomendación

Formalizar un contrato de arrendamiento de vivienda habitual, sujeto a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Importante: Los contratos de temporada no cumplen los requisitos para acceder al Bono Alquiler Joven.

2. CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDEN RETRASAR LA TRAMITACIÓN.

Se aporta un certificado de empadronamiento individual

Incidencia

Se presenta un certificado de empadronamiento individual en lugar del certificado histórico colectivo.

Recomendación

Aportar un certificado de empadronamiento histórico colectivo de la vivienda.

Aunque el Instituto Canario de la Vivienda puede consultar determinados datos a través del Instituto Nacional de Estadística, esta información no siempre está actualizada. La aportación del certificado correcto facilita la comprobación de la unidad de convivencia y evita requerimientos.

Importante: Los retrasos en la subsanación pueden afectar al orden de tramitación de las solicitudes y, si se agota el crédito disponible, impedir el acceso a la ayuda.

El alquiler se paga mediante Bizum

Incidencia

Los justificantes de Bizum no siempre permiten identificar correctamente a la persona arrendadora ni el concepto del pago.

Recomendación

Cuando el pago se haya realizado mediante Bizum, aportar un recibí firmado por la persona arrendadora, en el que consten:

- Nombre y apellidos.
- Documento identificativo.
- Importe recibido.
- Mensualidad a la que corresponde el pago.
- Fecha.
- Firma.

Asimismo, se recomienda que los pagos posteriores se realicen mediante transferencia bancaria, ya que facilita su comprobación.

Importante: Los pagos mediante Bizum se consideran pagos en efectivo a efectos de la convocatoria y no podrán superar los límites legalmente establecidos para este tipo de pagos.